



20161701015P01635

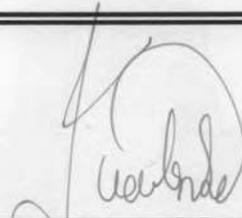
Factura: 001-002-000015192

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701015P01635					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ABRIL DEL 2016, (9:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PORTILLA TORRES CARLOS CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714011127	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	NOLIVOS CALVACHE DAVID ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713880266	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ORTIZ ORTIZ BAYRON GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600418261	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4500.00					


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701015P01635

Factura No.: 001-002-000015192

NOTARIA DECIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTORA ECUATORIANA DE FRUTAS Y PROCESADOS
DIAMONDFRUILTS C.L.**

OTORGADA POR: PORTILLA TORRES CARLOS CESAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 4500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIA DECIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PRODUCTORA ECUATORIANA DE FRUTAS Y PROCESADOS DIAMONDFRUILTS C.L., el/la señor(a) PORTILLA TORRES CARLOS CESAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NOLIVOS CALVACHE DAVID ISRAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de POMASQUI, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ ORTIZ BAYRON GERARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PALORA (METZERA), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PORTILLA TORRES CARLOS CESAR	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
NOLIVOS CALVACHE DAVID ISRAEL	ECUATORIANA	CASADO	POMASQUI	
ORTIZ ORTIZ BAYRON GERARDO	ECUATORIANA	CASADO	PALORA (METZERA)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRODUCTORA ECUATORIANA DE FRUTAS Y PROCESADOS DIAMONDFRUIT S C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN,

EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATRO MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL QUINIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

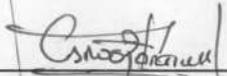
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PORTILLA TORRES CARLOS CESAR	1	1500.0	1500.0	0.0
NOLIVOS CALVACHE DAVID ISRAEL	1	1500.0	1500.0	0.0
ORTIZ ORTIZ BAYRON GERARDO	1	1500.0	1500.0	0.0
TOTALES	3	4500.0	4500.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ ORTIZ BAYRON GERARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NOLIVOS CALVACHE DAVID ISRAEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

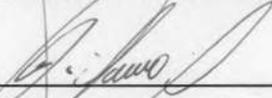
JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PORTILLA TORRES CARLOS CESAR
CEDULA: 1714011127

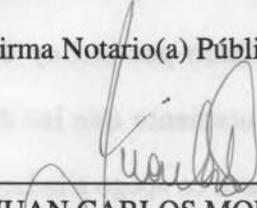


NOLIVOS CALVACHE DAVID ISRAEL
CEDULA: 1713880266


ORTIZ ORTIZ BAYRON GERARDO
CEDULA: 1600418261



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO
Identificación: 1705644621

DE LOS ASESORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL



FORTEA TORRES CAROLINE
CEDULA: 1705644621

MORALES LASSO JUAN CARLOS
CEDULA: 1705644621

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171401112-7
APELLIDOS Y NOMBRES PORTILLA TORRES CARLOS CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. AGROPECUARIO

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PORTILLA CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES SONIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-19
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-19



[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043

043 - 0067

1714011127

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PORTILLA TORRES CARLOS CESAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TUMBACO

CANTÓN

PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171388026-6

NOLIVOS CALVACHE DAVID ISRAEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 NOVIEMBRE 1984
001-B 0253 00505 M.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988



David Israel Calvache Nolvos

ECUATORIANA***** E13331X222

CASADO / MARCILLO LOOR JOSEFA ESTEFANIA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

EDISON NOLIVOS
MIRIAM CALVACHE
QUITO 07/09/2011
07/09/2023

REN 4119114



David Israel Calvache Nolvos

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0055 1713880266
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
NOLIVOS CALVACHE DAVID ISRAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	POMASQUI	
QUITO		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

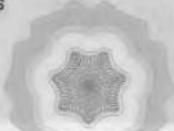
David Israel Calvache Nolvos



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ ORTIZ BAYRON GERARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO PALORA PALORA
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-09-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA PAULINA GUAMAN VILLACIS

No. **160041826-1**


INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **INGENIERO** V3334311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTIZ RODRIGUEZ CLAUDIO GERARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORTIZ SIGUENCIA JULIA YOLANDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-04-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-06

IGM 16 02 421 11

001002894





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

005 - 0018 **1600418261**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ ORTIZ BAYRON GERARDO

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA PALORA **0**
 CANTÓN PATROCULLA **0** ZONA V



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



